

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.273, expediente de adopción de María Mercedes Alarcón Martínez (327-4-18.491), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 21 de noviembre de 1959, con dos días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de enero de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.730)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.274, expediente de adopción de Valentina Gutiérrez Ruiz (328-1-18.661), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 13 de febrero de 1960, con tres días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de enero de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.731)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.272, expediente de adopción de María Angeles Hidalgo Bellini (324-3-16.009), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 2 de julio de 1956, con tres días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de enero de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.732)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de diciembre de 1962, por la presente se convoca oposición para proveer cuatro plazas de Lavacoches del Servicio de Talleres Generales y Transportes, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de cuatro plazas de Lavacoches del Servicio de Talleres Generales y Transportes del Ayuntamiento de Madrid, dotadas con el jornal inicial de 34,50 pesetas diarias, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81 y 82 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los aspirantes comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza no podrán opositar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 del señalado para el turno libre.

Cuarta.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo que establece la norma 7.ª del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto.

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base cuarta, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a la plaza reservada demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada, en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Sexta.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado e) de la base cuarta ante la Comisión médica que se designe al efecto.

Séptima.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente: el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Ingeniero Jefe del Servicio de Talleres Generales y Transportes, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión de Reincorporación de Combatientes a Trabajo, el que sólo actuará cuando se trate de opositores a la

plaza reservada a los cupos restringidos; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Novena.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en dicho BOLETÍN OFICIAL el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décima.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º *Tecnología del oficio.*—Lavado de vehículos por chorro, presión y baldeo.—Lavado de bajos.—Engrase a mano y a presión.—Determinación de holguras y roturas en mecanismos de dirección, suspensión y transmisión.—Determinación de fugas de líquidos en frenos y amortiguadores.—Comprobación del estado de aceite del motor, determinando si lleva agua o esquilas de antifricción o aleaciones.—Limpieza interior de vehículos por procedimientos manuales y por aspiración.—Quitado de manchas en vestiduras. Simonizado y abrillantado.

2.º *Conocimientos generales.*—Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal.—Operaciones aritméticas con fracciones ordinarias y decimales.—Redacción de un parte por escrito dando cuenta al Encargado del Parque sobre supuesta incidencia ocasionada u observada durante las operaciones de limpieza practicadas en un vehículo.

Décimoprimer.—Los ejercicios de la oposición serán calificados por los miembros del Tribunal, constante en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar del primero al segundo ejercicio, y dentro de este último igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947 si se trata de la plaza reservada a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimotercera.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que

entre todos ellos puedan exceder de 4, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimocuarta.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimoquinta.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta de esta convocatoria:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3. Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

4. Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional expedido por la Jefatura Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

5. Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Décimosexta.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoséptima.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimooctava.—Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 9 de enero de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—51.484)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL "GRUPO DE COMERCIO DE LIBRERIA, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y FILATELIA"

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones económica y social del Grupo de "Comercio de Librería, Papelería, Objetos de Escritorio y Filatelia"; y

Resultando que con fecha 10 de noviembre de 1962 fué remitido a esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el día 11 de octubre del mismo año por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio;

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emi-

tido por el Delegado Sindical Provincial, de fecha 3 de noviembre último, en el que se hace constar que, por dificultades técnicas, no ha podido confeccionarse la tabla de rendimientos mínimos, consignándose asimismo de modo expreso en la cláusula correspondiente del Convenio, que el conjunto de acuerdos y mejoras de sus cláusulas no repercutirán en la elevación de precios;

Resultando que recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, fué emitido por dicho Centro Directivo con fecha 7 de diciembre del pasado año, y en el que se hace constar que, examinados los artículos del Convenio, no existe inconveniente para su aplicación en lo que respecta a la exclusión de los aumentos de cotización en los Seguros Sociales Obligatorios y Mutualismo Laboral;

Resultando que por esta Delegación se formularon determinados reparos, por lo que en Resolución de fecha 11 de diciembre próximo pasado se acordó oír a las partes interesadas en el Convenio, que en reunión de 27 del mismo mes aceptaron dichos reparos, y en su consecuencia se dió nueva redacción a los preceptos afectados;

Resultando que la vigencia del Convenio se iniciará a los veinte días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si bien sus efectos económicos tendrán vigencia a partir del primero de julio de 1962, a excepción de la gratificación extraordinaria del "18 de Julio" de dicho año.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, para la aplicación de dicha Ley;

Considerando que el Convenio suscrito con fecha 11 de octubre de 1962, entre las representaciones económica y social del "Grupo de Comercio de Librería, Papelería, Objetos de Escritorio y Filatelia", con las rectificaciones acordadas el 27 de diciembre del mismo año, se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio de dicho año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan con el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 25 de su Reglamento;

Considerando que en el texto del Convenio se hace constar que dicho Convenio no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente de su Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre las representaciones económica y social del "Grupo de Comercio de Librería, Papelería, Objetos de Escritorio y Filatelia", que deberá comunicarse al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de dicho texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 9 de enero de 1963.—P. el Delegado de Trabajo (Firmado).
Señor Delegado Provincial de Sindicatos.
Madrid.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ENTRE LAS EMPRESAS Y TRABAJADORES DEL "COMERCIO DE LIBRERIA, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y FILATELIA", DE MADRID

DISPOSICIONES GENERALES

I

Artículo 1.º *Ambito*.—El presente Convenio tiene carácter local y afecta a los establecimientos de venta al por mayor y al detall de librería, papelería, ob-

jetos de escritorio y filatelia, radicados en la villa de Madrid; afecta asimismo a los productores y Empresas que tributen por el Impuesto Fiscal correspondiente a las actividades de librería, papelería, objetos de escritorio y filatelia (venta).

Queda excluido de la aplicación de este Convenio el personal a que se refiere el artículo 7.º de la ley de Contratos de Trabajo, y los cargos a que se refiere el apartado c) del artículo 3.º y el artículo 4.º de la Reglamentación Nacional del Comercio de 10 de febrero de 1948.

Artículo 2.º *Vigencia*.—El Convenio entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Sin embargo, sus efectos económicos tendrán vigencia a partir del 1.º de julio de 1962, exceptuando la paga extraordinaria del día 18 de Julio de 1962.

Artículo 3.º *Duración*.—Se establece por un período de dos años, prorrogables por períodos de un año, por tácita reconducción.

Artículo 4.º *Rescisión del Convenio*.—El Convenio podrá ser rescindido mediante preaviso por tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento natural o de sus prórrogas.

Artículo 5.º *Anulación y revisión del Convenio*.—El Convenio quedará automáticamente anulado en el caso en que por disposiciones legales de cualquier índole, posteriores al pacto, se modifiquen todas o algunas de las estipulaciones contenidas en el mismo o en la Reglamentación laboral vigente, salvo en lo que afecte a la absorción de las retribuciones económicas, en cuyo caso será de aplicación lo fijado en el artículo 8.º del presente Convenio.

Será causa suficiente para la revisión del Convenio la modificación de las bases de cotización o de las cuotas vigentes en los regímenes de la Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar. Iguales efectos producirá la implantación de cualquier cotización de carácter social.

Artículo 6.º *Vinculación a la totalidad*.—Las partes signatarias convienen que, siendo lo pactado un todo indivisible, este Convenio quedará nulo y sin eficacia en el caso de no ser aprobado totalmente en su actual redacción y contenido.

Artículo 7.º *Compensación de mejoras*.—Las mejoras económicas establecidas por el presente Convenio serán compensables, hasta donde alcancen, por los aumentos salariales ordenados por las autoridades competentes, por los existentes en la actualidad por pacto entre las Empresas y los trabajadores o por concesión voluntaria de las Empresas, considerados siempre en su totalidad anual.

No pueden ser objeto de compensación, ni las vacaciones mayores que las consignadas en el Convenio, ni la jornada más favorable.

Artículo 8.º *Absorción de mejoras futuras*.—Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerados, superasen el nivel total del Convenio. En caso contrario, se considerarán absorbidos por las mejoras pactadas en éste Convenio.

En todo caso, y estrictamente "ad personam", se respetarán las situaciones personales cuyas condiciones mejoren las del presente Convenio.

II

Artículo 9.º Sin perjuicio del derecho que asiste a las Empresas de crear categorías no previstas en la Reglamentación Nacional hoy vigente, se establece, como excepción a lo dispuesto en la citada Reglamentación:

a) Los Auxiliares Administrativos, al alcanzar la antigüedad de diez años en tal categoría, obtendrán la clasificación de Auxiliares de 1.ª, con sueldo igual a la media aritmética entre el señalado para el Auxiliar y para el Oficial.

Artículo 10. Las remuneraciones establecidas o que se establezcan para el personal masculino y femenino serán idénticas cuando correspondan al mismo puesto de trabajo.

Artículo 11. El premio de antigüedad se devengará por cuatrienios y se computará como máximo a partir del 1.º de enero de 1940. No se computará como anti-

güedad el tiempo transcurrido en la categoría de Aprendiz, Ayudante o Auxiliar de Caja menor de 22 años.

Los cuatrienios se devengarán sin limitación hasta la jubilación del trabajador.

El premio de antigüedad es acumulativo, por lo que los devengados por los productores no se perderán por el hecho de ascender de categoría. Se satisfarán en cada momento en la cuantía correspondiente a la categoría en que se encuentre clasificado el interesado al adquirir el derecho al cobro de cada cuatrienio.

Artículo 12. La jornada laboral será de cuarenta y ocho horas efectivas de trabajo por semana, salvo lo dispuesto en el artículo 7.º de este Convenio.

Ambas partes convienen lo siguiente:

a) El horario será fijado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de Jornada Mercantil.

b) Previa aprobación del Organismo competente, los Grupos Sociales y Económicos, y por conducto de la Organización Sindical, podrán solicitar la aprobación de un horario más acorde con las circunstancias especiales de esta actividad mercantil.

Artículo 13. El régimen de vacaciones establecido en la Reglamentación Nacional vigente queda modificado, a partir de 1.º de enero de 1963, señalando para todos los productores tres semanas naturales, sea cual fuere la antigüedad de aquéllos en las Empresas.

Artículo 14. Los ascensos se producirán mediante concurso de méritos o prueba de capacidad, salvo en los casos en que se produzcan por libre elección de las Empresas, según se determina en el presente Convenio, o estén sujetos a condiciones de edad o antigüedad.

Tanto el baremo para justipreciar los méritos como los cuestionarios para la prueba de capacitación, así como la composición de los Tribunales que hayan de juzgar esta última, habrán de ser conocidos y aprobados por el Jurado de Empresa, en las Empresas que lo tengan constituido, y en todo caso, por la Comisión Mixta del Convenio.

III

RETRIBUCIONES

Artículo 15. Las retribuciones mínimas serán las establecidas en la Orden de 26 de octubre de 1956, que completan la Reglamentación Nacional del Trabajo en el Comercio.

Artículo 16. Sobre las retribuciones a que se refiere el artículo anterior las Empresas abonarán un devengo extrasalarial denominado "devengo por asistencia", en las cuantías siguientes:

Para todos los trabajadores del Grupo I: 60,— pesetas diarias.

Para las categorías de Jefe de Personal, Jefe de Ventas, Jefe de Compras, Encargado General, Jefe de Almacén, Jefe de Sucursal, Jefe de Grupo, Jefe de Sección, Encargado de Establecimiento, Viajante, Corredor en Plaza, Dependiente de 25 años, Dependiente Mayor, Jefe Administrativo, Jefe de Sección Administrativa, Oficial Administrativo, Contable, Cajero, Taquígrafo, Auxiliar de Caja de 25 años y Escaparatistas: 50,— pesetas diarias.

Para las categorías de Dependiente de 22 a 25 años, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Caja de 22 a 25 años, Profesional de Oficio de 1.ª y Cobrador: 40,— pesetas diarias.

Para la categoría de Auxiliar Administrativo de 1.ª: 44,— pesetas diarias.

Para las categorías de Capataz, Mozo Especializado, Conserje y Telefonista: 35,— pesetas diarias.

Para las categorías de Auxiliar de Caja de 20 a 22 años, Ayudante, Profesional de Oficio de 2.ª, Mozo y Vigilante: 30,— pesetas diarias.

Para las categorías de Aprendiz de 4.º año, Auxiliar de Caja de 18 a 20 años, Ayudante de Oficio y Embaladora, 25,— pesetas diarias.

Para las categorías de Aprendiz de tercer año, Aspirante de 16 a 18 años y Auxiliar de Caja de 16 a 18 años: 20,— pesetas diarias.

Para los Aprendices de segundo año: 17,— pesetas.

Para los Aspirantes de 14 a 16 años: 15 pesetas.

Para los Aprendices de primer año: 12.— pesetas.

Para el personal de limpieza: 3,25 pesetas por hora.

Artículo 17. Con carácter extraordinario se establecen las siguientes percepciones, denominadas "pagas de Convenio":

a) El importe de 15 días, calculados sobre el sueldo base, más los premios de antigüedad, que será abonado al mismo tiempo que la gratificación del 18 de Julio.

b) El importe de 30 días, calculados igualmente sobre el sueldo base, más los premios de antigüedad, y que será abonado en la segunda quincena de septiembre.

c) El importe de quince días, calculados sobre los mismos conceptos retributivos que los fijados en los dos apartados anteriores, y que se hará efectiva simultáneamente con la gratificación de Navidad.

Artículo 18. En concepto de participación en beneficios los productores percibirán, en el primer trimestre de cada año natural, el importe de una mensualidad calculada sobre el sueldo base, más los premios de antigüedad.

Artículo 19. El devengo extrasalarial por asistencia a que se refiere el artículo 16 del presente Convenio se devengará:

a) Por día efectivamente trabajado.
b) Por cada uno de los días de inasistencia al trabajo justificados por las causas que señala el artículo 67 de la ley de Contrato de Trabajo y disposiciones complementarias.

En ellas han de considerarse comprendidas las ausencias motivadas por el cumplimiento de deberes políticos o sindicales.

c) Por los días que comprendan las vacaciones retribuidas y las licencias por matrimonio.

Artículo 20. Tanto el devengo extrasalarial por asistencia como las gratificaciones complementarias del 18 de Julio y Navidad y la pactada para su abono en la segunda quincena de septiembre, están exentas de cotización para Seguros Sociales y Mutualismo Laboral. Tampoco se computarán a efectos de plus familiar.

Artículo 21. En caso de enfermedad, el productor percibirá la totalidad del salario base, más los premios por antigüedad, aun en el caso de que haya de ser sustituido -interinamente durante su enfermedad, salvo si ésta excede de un año. Si no fuese sustituido, percibirá además la indemnización del Seguro de Enfermedad.

Artículo 22. Mientras subsistan los actuales sistemas de prestaciones y de cuotas para el Mutualismo Laboral, y durante la vigencia del presente Convenio, las Empresas concederán un premio de jubilación a aquellos trabajadores con más de 15 años de antigüedad al servicio de las mismas, computándose desde su ingreso en la Empresa.

Por jubilación voluntaria a los 60 años: 12 mensualidades.

Por jubilación voluntaria a los 61 años: 11 mensualidades.

Por jubilación voluntaria a los 62 años: 10 mensualidades.

Por jubilación voluntaria a los 63 años: 9 mensualidades.

Por jubilación voluntaria a los 64 años: 8 mensualidades.

Por jubilación voluntaria a los 65 años: 6 mensualidades.

Dichas mensualidades serán calculadas por el importe de los salarios base, más los premios de antigüedad, y por su carácter extrasalarial no estarán sujetas a cotización para seguridad social ni mutualismo laboral.

Las Empresas tendrán la facultad de fraccionar el pago del premio, escalonado a lo largo del plazo máximo de un año.

Artículo 23. Son de libre designación de la Empresa los puestos de Jefe de Personal, Jefe de Ventas, Jefe de Compras, Encargado General, Jefe de Almacén, Jefe de Sucursal, Jefe de Grupo, Jefe de Sección, Encargado de Establecimiento, Dependiente Mayor, Jefe Administrativo, Jefe de Sección Administrativa y Cajero.

Artículo 24. No siendo fácil, en establecimientos mercantiles, la aplicación de sistemas de incremento de la productividad, se estima no obstante que las Empresas pueden en todo momento adoptar

total o parcialmente cualquier método aprobado por la Comisión Nacional de Productividad y aceptado por el Jurado de Empresa y la Comisión Mixta del Convenio que determine la actividad normal exigible como contraprestación de las retribuciones establecidas en el presente pacto. Asimismo el sistema adoptado establecerá las primas correspondientes a los rendimientos superiores al normal.

Artículo 25. La determinación de la actividad normal faculta a las Empresas a exigirlos en todo caso y a recabar de la Comisión Mixta del Convenio el establecimiento de un cuadro de sanciones a aplicar cuando dicha actividad no sea alcanzada por causas imputables exclusivamente al productor.

Artículo 26. Para la interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento de este Convenio, así como para las misiones concretas señaladas en los artículos 15, 23 y 24 del mismo, se creará una Comisión Mixta integrada por el Presidente del Sindicato Provincial del Papel, Prensa y Artes Gráficas, tres vocales en representación de las Empresas y tres vocales productores, bajo la presidencia del primero. Actuará como Secretario un Letrado libremente designado por la Vicesecretaría Provincial de Ordenación Social.

Los Vocales empresarios serán elegidos conjuntamente por las Juntas Sindicales de los Grupos de Librería, Papelaría y Filatelia. Los representantes de los productores, por la Junta del Grupo Social de Comercio.

Artículo 27. Ambas partes acuerdan que el Presidente del Sindicato Provincial de Papel, Prensa y Artes Gráficas se dirija a la Superioridad pidiendo el establecimiento de un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de aprobación del presente Convenio, para proceder a la clasificación de los trabajadores incluidos en la categoría de Mozos, por si una revisión pudiera determinar, en función de los trabajos por ellos ejecutados, el ascenso a la categoría de "Mozo especializado".

Artículo 28. Ambas partes convienen en que los incrementos retributivos pactados en el presente Convenio no suponen repercusión en los precios de venta actuales. —(Firmado.)

(G. C.—196) (O.—51.520)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva depositada por la empresa Antonio Jiménez Delgado, S. A., adjudicatario de las obras del proyecto número 987, de "Adquisición e instalación de tubería para la finca sita en la calle Padre Xifré", por importe de 2.367 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 21 de diciembre de 1962.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—157) (O.—51.489)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Instituto Nacional de Colonización, domiciliado en la avenida del Generalísimo, núm. 2, Madrid, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para realizar un cambio en la toma de 238 litros por segundo de agua del río Jarama, en término municipal de Paracuellos del Jarama (Madrid), con destino a riego de la finca de su propiedad, denominada «Belvis del Jarama», y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en

los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Paracuellos del Jarama (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle del Doctor Fleming, número 3, para cuantos deseen examinarlos. (I. N.—36-A.)

Nota-extracto

La captación se lleva a cabo a través de una embocadura, consistente en un dado de hormigón, en el que se sitúa una compuerta, con su correspondiente rejilla, para evitar el paso de arrastres del río. Esta embocadura enlaza con un pozo de registro y limpieza, mediante una tubería de hormigón pobre. El pozo de limpieza tiene dos metros de diámetro y se cimenta sobre una solera de hormigón armado.

El pozo de limpieza enlaza con el de aspiración, que está situado dentro de la casa de máquinas, a través de una galería de sección ovoidal.

La planta de la captación tiene dos alineaciones, con vértice en el pozo de limpieza. La primera es oblicua al río, y la otra alineación va desde el pozo de limpieza hasta el de aspiración. La tubería de impulsión tiene una longitud de 858,30 metros, desembocando en el módulo ya construido.

Las obras se realizarán en terrenos propiedad del Organismo peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 7 de enero de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—159) (O.—51.491)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ANUNCIO

Por la Empresa "Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A. (S. I. C. E.)", se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de alumbrado de la zona de oficinas en el edificio de talleres de la estación de Aluche, del Ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, las entidades y particulares puedan acreditar ante el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este requisito es imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real orden de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903.

El Excmo. Ayuntamiento remitirá a esta 1.ª Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial, acreditativo de que se han presentado previamente ante éste.

Madrid, 11 de enero de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—158) (O.—51.490)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º, 3, del Decreto de 14 de junio de 1962 ("B. O." del día 15), por los que se regulan los Auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y enfermos desamparados, se transcribe a continuación la relación de peticionarios que han presentado sus solicitudes en esta Junta deseando acogerse a estos beneficios, por lo que se invita a cuantas personas sepan o quieran rectificar algún error que se hubiere presentado en estas solicitudes, a personarse en las oficinas de esa Corporación, calle Amor de Dios, número 6, todos los días laborables, de cuatro a siete de la tarde, donde les serán atendidas cuantas manifestaciones quieran alegar respecto de las que se publican, al objeto de lograr una mejor aplicación de los fondos previstos para este fin.

PETICIONES DE AYUDA POR ANCIANIDAD

Nombre y apellidos. — Dirección. — Distrito. — Parroquia.

(Conclusión)

Doña Julia Sagrero Sáiz.—Monte Perdidó, 79.—Vallecas.—Santo Angel.

Doña Jesús Alonso García. — María Guerrero, 5. — Arganzuela. — San Miguel.

Doña Baldomera Ibáñez Azañedo.—Jardines, 16.—Centro.—El Carmen.

Don Pablo Disiers Ibáñez.—Carlos La Torre, 2.—Tetuán.—Los Angeles.

Doña Encarnación García Pernas.—Vallehermoso, 52.—Universidad. — Los Dolores.

Don Paulino Muñoz de las Heras.—Poblado Dirigido Caño Roto. Bloque 21, 360.—Carabanchel.—San Roque.

Doña María Gómez Fernández.—Mártires de Alcalá, 3.—Universidad. — San Marcos.

Doña Adela Sesio Oller.—Teruel, 8.—Chamberí.—Los Angeles.

Doña Eduvigis Margarita Beltrán González.—Gran Residencia.—Carabanchel.—San Sebastián.

Doña Eugenia Moreno Arias. — San Ignacio-Moratalaz. Navalmoral de la Mata, 1.—Carabanchel.—El Pilar.

Don Toribio de la Cruz Castellanos.—Bastero, 13.—Latina.—La Paloma.

Don Vicente González Barajas.—Montserrat, 2.—Universidad.—San Marcos.

Doña Bibiana Olmedilla Bonilla.—Juan de la Hoz, 12.—Buenavista. — El Pilar.

Don Manuel Fernández Chicharro.—Eloy Gonzalo, 33.—Chamberí. — Santas Teresa e Isabel.

Doña María Ramos Feliciano.—Hornillos, 15.—Chamartín.—San Juan Bautista.

Don Pedro San Millán del Valle.—Estanislao Figueras, 5.—Latina.—San Antonio de la Florida.

Don Santiago Pérez González.—Campo Redondo, 20. — Chamartín. — San Juan Bautista.

Doña Petra Pascual Gómez.—Donoso Cortés, 31.—Universidad.—Los Dolores.

Doña Benita Peña Arenas. — Alcalá, número 193.—Buenavista.—Covadonga.

Doña Braulia Plaza Ruano. — Naranjo, 29.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.

Doña Marcelina Burgos Sánchez.—Naranjo, 29.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.

Doña María Concepción Mendía Azcárate.—Amparo, 21.—Mediodía. — San Lorenzo.

Doña Martina de la Morena del Valle. Fragata, tipo B.—Carabanchel. — San Roque.

Doña Francisca Rodríguez Mena.—Juan Duque, 14.—Latina.—Santa María de la Cabeza.

Doña María Estrella Somoza Rodríguez.—Rodas, 9.—Arganzuela. — San Cayetano.

Doña Clemencia Pérez Carrero.—Magallanes, 18. — Universidad. — Los Dolores.

Doña Enriqueta Rodríguez Garrido.—Avenida Condes de Barcelona, 95.—Retiro.—San Ramón.

Doña Leonor García Sánchez. — Ave María, 34. — Tetuán. — Nuestra Señora de las Victorias.

Doña Josefa Piña Barato. — Duque de Rivas, 7. — Latina. — Buen Consejo.

Doña Leonor Echevarría Bustamante. — San Hermenegildo, 19. — Universidad. — Santos Justo y Pastor.

Doña Justa Martínez Sáez. — Caravaya, 17. — Arganzuela. — San Cayetano.

Doña Margarita Palacios de Francisco. — Eloy Gonzalo, 16. — Chamberí. — Santas Teresa e Isabel.

Doña Adelaida Acebes Velasco. — Madera, 43. — Centro. — San Ildefonso.

Doña Antonia Bargallo Bollero. — Escalinata, 19. — Latina. — San Ginés.

Don Diego de Diego Sierra. — S. C. Angeles, bloque 315, letra A. — Arganzuela-Villaverde. — San Jaime.

Doña Petra Benito Sancho. — General Goded, 42. — Chamberí. — Santas Teresa e Isabel.

Doña María Álvarez Rodríguez. — Artistas, 61. — Tetuán. — Los Angeles.

Doña Leocadia Gómez Gutiérrez. — Villamil, 38. — Tetuán. — Santa María la Mayor.

Doña Dolores Valera Marín. — Pedro Heredia, 24. — Buenavista. — Covadonga.

Doña Máxima Vara Sacristán. — Castillo Simancas, 11. — Ventas. — La Encarnación.

Doña Manuela Benita Doncel. — Santa Ana, 2. — Latina. — La Paloma.

Don Plácido Cerón Abad. — Brigida Alonso, 2. — Vallecas. — San Francisco de Asís.

Doña María Gil de los Infantes. — Embajadores, 45. — Arganzuela. — San Cayetano.

Doña Benita Aranda del Pozo. — Madera, 43. — Centro. — San Ildefonso.

Doña Fulgencia Peña Santiago. — Pozas, 6. — Centro. — San Ildefonso.

Doña Eufrosia Almunia Gómez. — Pez, número 15. — Centro. — San Martín.

Doña Leandra García Barco. — Puerto Mano de Hierro, 31. — Vallecas. — Santo Angel.

Doña Benita Martín Arranz. — Castilla, número 13. — Universidad. — Santa María la Mayor.

Doña Andrea Cuenca Dolado. — Puerto Alto, 64. — Vallecas. — Santo Angel.

Don Eustaquio García de María. — Luisa Fernanda, 17. — Universidad. — San Marcos.

Doña María Jesús Jiménez Reimonde. — Infiestos, 3. — Ventas. — La Encarnación.

Doña Dionisia López Martínez. — Tinamús, 6. — Carabanchel. — San Vicente de Paúl.

Doña Camila Sanz Félix. — San Bernardo, 33. — Universidad. — San Marcos.

Doña Francisca Blanco de la Vega. — Tribulete, 4. — Mediodía. — San Lorenzo.

Doña Josefa Eulalia Martín Ampudia del Río. — C. Los Angeles. Bloque 206. — Arganzuela-Villaverde. — San Jaime.

Doña Salustiana Robledillo Robledillo. — Plaza Doctor Lozano, 12. — Vallecas. — Dulce Nombre de María.

Doña Marcelina Domínguez Rodríguez. — Fernández de los Ríos, 71. — Universidad. — Cristo de las Victorias.

Doña Bonifacia Iglesias Iglesias. — Cáceres, 10. — Mediodía. — Las Angustias.

Doña Araceli Luis Adán. — Almagro, número 7. — Chamberí. — Santas Teresa e Isabel.

Doña María Presentación Sánchez Sanz. — Almagro, 7. — Chamberí. — Santas Teresa e Isabel.

Doña Aurea Rodríguez García. — Almagro, 7. — Chamberí. — Santas Teresa e Isabel.

Doña Felisa Miguel Icedo. — Luchana, número 22. — Chamberí. — Santas Teresa e Isabel.

Doña Antonia Teodomira Álvarez Arias. — Campomañes, 12. — Vallecas. — San Pablo.

Doña Teresa Reyes Díaz. — Avelino Fernández de la Poza, 17. — Vallecas. — San Diego.

Doña Isabel Rey Rodríguez. — Sierra Gorda, 22. — Vallecas. — San Pedro Advíncula.

Don Aquilino Miranda Vallín. — Alicante, 3. — Arganzuela. — Beata María Ana de Jesús.

Doña Ciriaca Esteban Miguel. — Lagasca, 45. — Buenavista. — La Concepción.

Doña Juliana Cebolla Benides. — Poblado Caño Roto, bloque 118. — Carabanchel. — San Roque.

Doña María Eulalia Perea Fariña Arias Rabanal. — Alfonso XII, 10.

Doña Germana Rufo Rufo. — Avenida Felipe II, 26.

Doña Ana Sánchez Hernández. — Germán Pérez Fernández, 20. — Ventas. — La Concepción.

Doña María Joaquina Mora Morcillo. — Huertas, 68. — Retiro. — Los Jerónimos.

Doña Arsenia Verdayes Verdayes. — Huertas, 37. — Retiro. — Los Jerónimos.

Doña Gregoria López Hernández. — Delicias, 26. — Mediodía. — Las Angustias.

Doña Jovita Sánchez Moraleda. — Yserías, 61. Particular de Navas, 4. — Arganzuela. — Corazón de María.

Don Canuto López Eraso. — Doctor Esquerdo, 55.

Don Ricardo Hernández Martín. — Doctor Esquerdo, 55.

Doña Antonia Fernández González. — Doctor Esquerdo, 55.

Doña Teodosia López Albareal. — Doctor Esquerdo, 55.

Doña Vicenta Duart Herrero. — Palma, 39. — Universidad. — Santos Justo y Pastor.

Doña Narcisa Sanz Álvarez. — Alejandro Sánchez, 14 bis. — Carabanchel. — San Vicente Paúl.

Doña Pilar García Romero. — Sombrería, 6. — Mediodía. — San Lorenzo.

Doña Francisca Fernández Díaz. — Ramírez de Prado, 10. — Mediodía. — Las Angustias.

Doña Eladia Manzano Cristóbal. — Castrogueri, 5. — Carabanchel. — San Roque.

Don José María Navarro Montero. — Doctor Villalón, 95. — Vallecas. — San Pablo.

Doña Alejandra Martínez Solares. — Voluntarios Catalanes, 70. — Tetuán. — Nuestra Señora de las Victorias.

Don Silvano Rubio García. — Voluntarios Catalanes, 70. — Tetuán. — Nuestra Señora de las Victorias.

Doña Celedonia Gordo Pacheco Mora. — Villanueva, 37. — Buenavista. — La Concepción.

Doña Concepción Martínez Almansa. — Quijada Pan de Ellos, 15. — Vallecas. — Santo Angel.

Doña Manuela Marte Martínez. — Mesón de Paredes, 60. — Arganzuela. — San Cayetano.

Doña Felipa Espinosa Díaz. — General López Pérez, 22. — Chamartín. — San Miguel.

Doña Fernanda Pérez Rueda. — Castillejos, 21. — Universidad. — Santa María la Mayor.

Doña Manuela Rodríguez Puch. — Gorieta Ruiz Jiménez, 2. — Universidad. — Los Dolores.

Doña Rufina Fernández Contreras. — Gran Residencia de Ancianos. — Carabanchel. — San Sebastián.

Doña Basilea González González. — San Lorenzo, 16. — Centro. — San Ildefonso.

Doña Francisca Toribio. — Marqués de Leis, 11. — Chamberí. — Santa María Micaela.

Don Pedro Blanco Sánchez. — Mesón de Paredes, 60. — Arganzuela. — San Cayetano.

Doña Eugenia Caballero Aparicio. — Berruguete, 5. — Tetuán. — Santa María la Mayor.

Doña Josefa Vázquez Castro. — General Ricardos, 10. — Arganzuela. — San Miguel Arcángel.

Doña Joaquina Canales Calvo. — Colonia Urbis, casa 19. — Carabanchel. — San Vicente de Paúl.

Doña Francisca Navarro Lucas. — Batalla de Brunete, 11. — Mediodía. — Las Angustias.

Doña María Quintana Gómez. — Ruiz de Alarcón, 16. — Retiro. — Los Jerónimos.

Doña Rosario García Vidal. — Germán Pérez Carrasco, 2. — Ventas. — La Concepción.

Doña Enriqueta Sierra Álvarez. — Desamparados, 11. — Retiro. — San Nicolás.

Doña Dionisia Pascual Martínez. — Monte Perdido, 73. — Vallecas. — Santo Angel.

Doña Silvestra Sánchez Fernández. — Gensérico, 6. — Carabanchel. — Santa Cristina.

Doña Teodora Blanco Sánchez. — Sdo. Palacios, 5. — Fuencarral.

Estanislao Hernando Barrios. — Concepción Jerónima, 6. — Latina. — Buen Consejo.

Doña Juliana Casas Beitia. — Topete, número 1. — Universidad. — Los Angeles.

Doña Emilia Domingo Fernández. — Carretas, 9. — Centro. — Santa Cruz.

Doña Mercedes Carrasco Segura. — Liebre, 17. — Chamartín. — San Juan Bautista.

Don Nicolás Fernández Franco. — Liebre, 17. — Chamartín. — San Juan Bautista.

Doña Carmen González Barrios. — San Bernardo, 98. — Universidad. — Los Dolores.

Doña Antolina Muñoz Mingote. — García de Paredes, 26. — Chamberí. — Santas Teresa e Isabel.

Doña Herminia Pérez Nieto. — Pintor Ribera, 19. — Chamberí. — Santa Teresa e Isabel.

Doña Carmen Ibáñez Ortiz. — Miguel de la Roca, 33. — Vallecas. — San Carlos.

Doña Sofía Martínez Sánchez. — Islas Gilver, 11. — Tetuán. — Santa María la Mayor.

Don Estanislao Requejo Pomar. — Mirasierra, 10. — Arganzuela. — Cristo Rey.

Doña Pilar Portal Pérez. — Alcatraz, número 38. — Carabanchel. — San Vicente de Paúl.

Doña Fermina de la Riva Ramón. — Sombrerete, 16. — Arganzuela. — San Cayetano.

Doña Victoriana Chaparro Gómez. — Avenida Prado del Hongo, 11. — Arganzuela. — La Soledad.

Doña Basilia Angela Delgado Mariablanca. — Avenida Prado del Hongo, 2. — Arganzuela. — La Soledad.

Doña Gregoria Núñez Plaza. — Mani-pa, 59. — Ventas. — Santísima Trinidad.

Doña Enriqueta Caro de León. — Señores de Luzón, 11. — Latina. — Almudena.

Doña Josefa García Román. — Carranza, 27. — Chamberí. — Santos Justo y Pastor.

Don Benito Rodríguez Rodríguez. — San Mauricio, 31. — Carabanchel. — San Sebastián.

Doña Celestina Muñoz Sanromán. — Calatrava, 35. — Latina. — La Paloma.

Doña María Pérez del Olmo. — Prudencio Alvaro, 57. — Ventas. — La Concepción.

Don Francisco Galera Tejero. — Gutiérrez de Cetina, 111. — Ventas. — El Pilar.

Doña Catalina Blázquez Castañar. — Espíritu Santo, 23. — Universidad. — San Ildefonso.

Doña Concepción Pérez Fraile. — Cáceres, 50. — Arganzuela. — P. Corazón de María.

Doña Petra Sánchez Ortega. — Santa Ana, 25. — Latina. — La Paloma.

Doña Carmen Lozano Martínez. — Poblado de Orcasitas, grupo 113. — Arganzuela. — Cristo Rey.

Doña Demetria Álvarez Rodríguez. — Infanta Mercedes, 113. — Tetuán. — Nuestra Señora de las Victorias.

Doña Juana Agraz Sendín. — San Juan de Dios, 33. — Retiro. — San Vicente Ferrer.

Doña Catalina Núñez Núñez. — Turaco, 6. — Carabanchel. — Santa Cristina.

Doña Felisa Abad González. — Paseo de Perales, 29. — Carabanchel. — Nuestra Señora del Rosario.

Don Luis Sevillano Cobos. — Pasaje Montesa, 5. — Universidad. — El Pilar.

Doña Mercedes Sacristán Rodríguez. — Pinos Alta, 93. — Tetuán. — San Ignacio.

Doña Cayetana Modrego Trim. — Magallanes, 3. — Universidad. — Los Dolores.

Doña Teresa Láinez Román. — Ave María, 34. — Mediodía. — San Lorenzo.

Doña Anselma Morencos Puente. — Avenida José Antonio, 33. — Centro. — San Martín.

Doña Teresa Martín Díaz. — Ramón Azorín, 17. — Carabanchel. — El Rosario.

Doña Ramona Ruiz Caso. — Egica, 16. — Carabanchel. — Santa Cristina.

Don Tiburcio Martín Tovar. — Gran Residencia de Ancianos. — Carabanchel. — San Sebastián.

Doña Jacinta Gutiérrez Montero. — Alcalá, 128. — Buenavista. — Covadonga.

Doña Sofía Balvis Pavón. — Anzar, 56. — Carabanchel. — El Rosario.

Doña Martina Hernández Torres. — Alfredo Castro Camba, 20. — Vallecas. — San Diego.

Doña Encarnación Ferreras Moldón. — Churruca, 4. — Centro. — Santos Justo y Pastor.

Doña Florinda Jiménez Rubio. — Ave María, 18. — Mediodía. — San Lorenzo.

Doña Josefa Martínez Gómez. — Pelayo, 35. — Centro. — Santa Bárbara.

Doña María Hernández Medina. — Espronceda, 7. — Chamartín. — San Juan de la Cruz.

Doña Antonia López de Castro. — San Benigno, 22. — Carabanchel. — Santa Cristina.

Doña Francisca Fernández Buitrago Barbieri, 18. — Centro. — San Ildefonso.

Doña Inés Rodríguez Pozuelo. — Gregorio Navas, 26. — Vallecas. — San Diego.

Don Antonio Vergara Pérez. — Blasco de Garay, 57. — Universidad. — Cristo de las Victorias.

Don Mariano Fernández Sanz. — Arroyo de los Chopos, 56. — Chamartín. — San Juan Bautista.

Doña Teresa Ribera Parreño. — San Felipe Neri, 4. — Centro. — San Ginés.

Doña Mariana Gómez Sánchez. — Illada, 6. — Ventas. — Santa María de la Blanca.

Doña Dolores Villar Avalo. — Poblado de Canillas, bloque 58, vivienda 715. — Chamartín. — La del Poblado.

Doña María García Gutiérrez. — Santofía, 33. — Arganzuela. — San Fermín.

Doña Dolores Fernández Canileo. — Gerardo Rueda, 14. — Vallecas. — San Ramón.

Doña Manuela Sáez Hernández. — Manzanares, 17. — Latina. — Santa María de la Cabeza.

Doña Antonia Molina Altozano. — San Bernardino, 3. — Universidad. — San Marcos.

Doña Sebastiana Roncero Rodríguez. — Particular del Naranjo, 5. — Vallecas. — San Diego.

Doña Petra Cardeñosa Cardeñosa. — Rodríguez San Pedro, 63. — Universidad. — Cristo de las Victorias.

Doña Dolores Peña Macías. — Avenida de Oporto, 1. — Carabanchel. — San Vicente de Paúl.

Doña Leonor González Rodríguez. — Wad-Rás, 8. — Tetuán. — Santa María la Mayor.

Don Vicente Barrio Gómez. — Uceda, número 89. — Vallecas. — San Francisco de Asís.

Don Vicente Molina Hernández. — Santo Domingo, 9. — Carabanchel. — San Vicente de Paúl.

Doña Teresa Santos Alcázar. — Lavia, número 48. — Carabanchel. — San Vicente de Paúl.

Doña Benita Ortega García. — Alejandro Morán, 45. — Carabanchel. — San Vicente de Paúl.

Doña Elena Vicente Machuca. — Eduardo Aunós, 26. — Ventas. — Sagrada Familia.

Doña María del Río Prieto. — Baena, 3. — Carabanchel. — Santa Cristina.

Doña Aurelia Roldán García. — Josefa Soriano, 37. — Vallecas. — San Pablo.

Don Juan Sánchez González. — Turaco, número 9. — Carabanchel. — Santa Cristina.

Doña Amparo Gómez Pastor. — Tribulete, 15. — Mediodía. — San Cayetano.

Doña Bernarda Grupeli Pasamón. — Andrés Mellado, 60. — Universidad. — Cristo de las Victorias.

Don Juan Martínez Lara. — Pericle, 27. — Carabanchel. — Santa Cristina.

Don Florencio Martínez Lara. — Paseo Extremadura, 88. — Carabanchel. — Santa Cristina.

Doña Esperanza Castillo Pintado. — Velázquez, 107. — Buenavista. — San Agustín.

Doña Consuelo Castillo Pintado. — Velázquez, 107. — Buenavista. — San Agustín.

Doña Tomasa Cumplido Bejarano. — Jaén, 38. — Universidad. — Los Angeles.

Doña Marcelina León Carretero. — Amor Hermoso, 67. — Arganzuela. — Cristo Rey.

Doña Josefa Díaz Gutiérrez. — Alonso Cano, 48. — Chamberí. — San Juan de la Cruz.

Doña Micaela Berzunigui Arbuñes. — General Ricardos, 165. — Carabanchel. — San Sebastián.

Don Alfonso Chisbert Izquierdo.—Galeo, 94.—Universidad.—Los Dolores.
 Doña Facunda González Serralles.—Concepción Bahamonde, 7.—Retiro.—Covadonga.
 Doña Mercedes de la Cal Valle.—Colonia Capuchinos, 1.—Universidad.—Concepción de El Pardo.
 Doña Cristobalina Molero del Castillo.—Pacífico, 43.
 Doña Francisca Díaz Gutiérrez.—Dolores Barranco, 16.—Arganzuela.—La Soledad.
 Doña Teodora Escudero Caso.—Colonias Experimentales, bloque 6, P. 2.—Carabanchel.—San Vicente de Paul.
 Doña María López Torrejón.—Plaza de Matute, 2.—Retiro.—San Sebastián.
 Don Hilarión Félix Grupo de Matías. Fernando el Católico, 40.—Universidad. Los Dolores.
 Doña Margarita Palacios Muga.—Fuente del Berro, 31.—Buenavista.—Covadonga.
 Doña Angeles Torrico Peña.—Feijóo, número 8.—Chamberí.—Los Dolores.
 Doña Agapita Vega Hernández.—Lauriño, 38.—Chamartín.—San Juan Bautista.
 Doña Leonor García Martínez.—Magallanes, 26.—Universidad.—Los Dolores.
 Doña Simona Blanco Ordóñez.—Valencia, 22.—Mediodía.—San Lorenzo.
 Doña Teresa Muriel Sánchez.—General Aranda, 28.—Tetuán.—San Francisco Javier.
 Doña Inés López Recio.—Travesía de Herrera, 8.—Tetuán.—San Ignacio de Loyola.
 Doña Aurelia Gómez Fernández.—Tutor, 57.—Universidad.—Buen Suceso.
 Doña Matea Alba Herrera.—Poblado Dirigido Fuencarral-Sabadell. Hotel 393. San Miguel Arcángel.
 Doña Adoración Gómez Fernández.—Ferrocaril, 21.—Mediodía.—Las Angustias.
 Doña Remedios García Castellanos.—Ferrocaril, 7.—Mediodía.—Las Angustias.
 Doña Rufina Yenes Calvo.—Claudio Coello, 112.—Buenavista.—San Agustín.
 Doña Justina Villar Madrid.—Eduardo Rivas, 4.—Arganzuela.—San Miguel.
 Doña Mercedes Parra Escribano.—León, 3.—Retiro.—San Sebastián.
 Doña Concepción Vila López.—Aligustre, 53.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.
 Doña Francisca Díaz Navarro.—Antonio López, 7.—Arganzuela.—San Miguel.
 Doña Francisca Albertos Vicente.—Paseo de las Delicias, 63.—Mediodía.—Las Angustias.
 Doña Bárbara Conde Morales.—Amaya, 42.—Arganzuela.—San Fermín.
 Doña María Angeles Alcananza Gailardo.—Miguel Servet, 5.—Arganzuela.—San Lorenzo.
 Doña María del Carmen Soria Garcés. Sanchis Banús, 45.—Arganzuela.—Cristo Rey.
 Doña Visitación Gordino Cuéllar.—Joaquín Dicenta, 53.—Tetuán.—San Francisco Javier.
 Doña Esperanza Roldán Gutiérrez.—Matilde Díez, 15.—Buenavista.—Sagrado Corazón de Jesús.
 Doña María Patrocinio de la Llana Bustamante.—Bernardina García, 41.—Carabanchel.—El Rosario.
 Doña Ana María Hidalgo García.—Saurín, 43.—Chamartín.—San Juan Bautista.
 Doña Julia Rufo Rufo.—Fortuny, 17. Centro.—Santa Bárbara.
 Doña María del Prado de las Casas Ruiz.—Almagro, 28.—Centro.—Santa Bárbara.
 Doña María Dolores Doña Anguis.—Mejía Lequerica, 12.—Centro.—San Ildefonso.
 Doña Anastasia de la Iglesia Carmona.—Alcalá, 126.—Buenavista.—Covadonga.
 Doña María Cuenca Esteban.—Armañán, 14.—Carabanchel.—San Sebastián.
 Doña Juliana Cebollero Casado.—Blasco de Garay, 76.—Universidad.—Cristo de las Victorias.
 Doña Avelina Escribano Herrero.—Móstoles, 34.—Buenavista.—La Asunción.
 Doña Donata Ramiro Pérez.—Gobernador, 9.—Retiro.—San Nicolás.

Doña Rufina Serrano Alonso.—Poblado de Orcasitas, bloque 35, casa 2.—Carabanchel.
 Don Maximiano Diéguez Lozano.—Costanilla de San Pedro, 7.—Latina.—San Andrés.
 Doña Vicenta González Fuentes.—Tercio, 32.—Carabanchel.—San Roque.
 Doña Rosario Romero Jiménez.—Claudio Coello, 88.—Buenavista.—La Concepción.
 Doña María Luisa García Vioz.—Lagasca, 50.—Buenavista.—La Concepción.
 Don Alfredo Moris Fernández.—Villanueva, 35.—Buenavista.—La Concepción.
 Don Eugenio Rubio Linaza.—Mesón de Paredes, 80.—Arganzuela.—San Cayetano.
 Doña Josefa Talón Martínez.—General Oráa, 20.—Buenavista.—San Agustín.
 Doña Aurelia Puente Lara.—Lagasca, 136.—Buenavista.—San Agustín.
 Doña Obdulia Gómez García.—Onésimo Redondo, 4.—Latina.—San Antonio de la Florida.
 Doña Francisca Picapiedra Vicho.—Paseo de las Delicias, 63.—Mediodía.—Las Angustias.
 Doña Esperanza Serrano Rodríguez.—Siena, 4.—Ventas.—Espíritu Santo.
 Doña Nemesia Carlavilla Melero.—Manuel M. Iglesias, 14.—Chamartín.—San Juan Bautista.
 Doña Ana Rubio Ralla.—Pilarica, 2.—Villaverde.—Cristo Rey.
 Doña Urbana Heredia de la Calle.—Pericle, 27.—Carabanchel.—Santa Cristina.
 Doña Josefina González de Tirso.—Almagro, 7.
 Doña Teresa Algarra Rodríguez.—Almagro, 7.
 Doña Mercedes Pelayo Abarquero.—San Magin, 2.—Arganzuela.—La Soledad.
 Doña Soledad Gutiérrez Cantero.—Almagro, 7.
 Doña Piedad Salvador Solache.—Almagro, 7.
 Doña María Elorza Aguiriano.—Almagro, 7.
 Don Saturio Bartolomé Alvarez.—Almagro, 7.
 Doña María García Iniesta.—Almagro, 7.
 Don Javier de la Torre Espinar.—Almagro, 7.
 Doña Luciana Arévalo Sánchez.—Almagro, 7.
 Doña Carmen Escribano Chocero.—Castelló, 9.—Buenavista.—El Pilar.
 Doña Santiago Dulce Núñez.—Jorge Juan, 155.—Ventas.—Sagrada Familia.
 Doña Adela Gallego Pérez.—Elvira, número 26.—Ventas.—Sagrada Familia.
 Doña Francisca Fernández Fuentes.—Marina Labandera, 11.—Carabanchel.—San Sebastián.
 Doña Fructuosa Martín Martín.—Travesía de Herrera, 4.—Tetuán.—San Ignacio de Loyola.
 Doña Isabel López Domínguez.—Alvarez de Castro, 42.—Chamberí.—Santas Teresa e Isabel.
 Doña Brígida Fernández Lindo.—General Ricardos, 165.—Carabanchel.—San Sebastián.
 Don Justo Martínez Latorre.—Francisco Silvela, 78.—Buenavista.—El Pilar.
 Don Francisco Joven Sanz.—Valencia, 16.—Mediodía.—San Lorenzo.
 Doña Celestina Delgado Herranz.—Almadén, 6.—Retiro.—San Nicolás.
 Doña Isidora Iglesias de Frutos.—Ferrocaril, 33.—Arganzuela.—Corazón de María.
 Doña Leocadia González Hernández.—Travesía de Herrera, 6.—Tetuán.—San Ignacio.
 Doña Irene Julián Gómez.—Bologna, 3. Ventas.—San Juan Evangelista.
 Don Antonio Fabra Fillol.—Fuencarral, 141.—Chamberí.—Los Dolores.
 Doña Norberta Godian Fernández.—Callejón de Antonio Antorán, 12.—Carabanchel.—San Sebastián.
 Doña María Millán Millán.—Avenida de Palomeras, 112.—Vallecas.—San Pablo.
 Doña Luisa de Vicente García.—Camino de las Animas, 272.—Carabanchel. San Roque.
 Doña Antonia Rodríguez Arroyo.—Gregorio Navas, 9.—Vallecas.—San Diego.

Doña Matilde Polo Pedroviejo.—Rosa de Silva, 6.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.
 Don Bruno Valentín García.—Godella, número 66.—Arganzuela-Villaverde.
 Doña Natividad de Rojas Guerrero.—San Leonardo, 5.—Universidad.—San Marcos.
 Doña Josefa Orellana Rodríguez.—Picote, 12.—Vallecas.—San Francisco de Asís.
 Doña Juana Andrés Pico.—Nicasio Gallego, 4.—Chamberí.—Santas Teresa e Isabel.
 Doña Desideria García Peña.—Ayala, número 115.—Buenavista.—Covadonga.
 Madrid, 9 de enero de 1963.—Visto bueno: El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).
 (G. C.—115)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

En este Ayuntamiento se tramita expediente para devolver la fianza que tiene constituida don Pedro Aparicio López, como garantía para responder de la adjudicación del concurso de limpieza de la población.
 Los que creyeren tener algún derecho exigible al mencionado señor Aparicio López, por razón de las obligaciones garantizadas con la referida fianza, podrán formular sus reclamaciones en un plazo de quince días.
 Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre la devolución de la repetida fianza, sin admitir nuevas reclamaciones.
 Guadarrama, 12 de enero de 1963.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—173) (O.—51.507)

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes, verificado en 31 de diciembre de 1962, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.
 Guadarrama, 12 de enero de 1963.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—172) (X.—1.569)

VILLAR DEL OLMO

A los fines procedentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el Apéndice del Padrón municipal de Habitantes y Cuaderno Auxiliar, correspondiente a la rectificación, referente al 31 de diciembre del pasado año 1962. Durante el plazo de exposición se podrán formular los reparos y observaciones que proceda.
 Villar del Olmo, 12 de enero de 1963.—El Alcalde, Jaime Toledo.
 (G. C.—174) (X.—1.570)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Ignorándose el paradero del mozo Antonio Zazo Rogero, hijo de Antonio y de Martina, nacido en esta localidad el 21 de septiembre de 1942, se le cita para que verifique su presentación ante el Ayuntamiento en los actos del alistamiento y, de una manera especial, en el de clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar a las diez horas del día 17 de febrero próximo, quedando apercibido de que si no lo efectúa será declarado prófugo, parándole el perjuicio consiguiente.
 San Martín de la Vega, 11 de enero de 1963.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—175) (X.—1.571)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a la apertura de las plicas presentadas para optar a la subasta del aprovechamiento extraordinario de maderas y leñas, correspondientes a 17.686 pinos maderables sylvestris y 14.432 inmaderables, señalados, cuyo volumen se ha calculado en 3.011,350 m. c. de madera en pie y con corteza; 977,608 estéreos de leñas de los inmaderables y 668,244 estéreos de leñas de copas de los maderables; todo ello del monte «La Jurisdicción», de los Propios de este Ayuntamiento. El precio base es el de pese-

tas 1.338.365,35 y el precio índice el de 1.672.956,69 pesetas.
 El pago por parte del adjudicatario se verificará en la forma, momento y lugar que se determina en los pliegos de condiciones. Estos están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y horas de diez a catorce, los días de oficina; e igualmente lo están en las oficinas de los Servicios Centrales del Patrimonio Forestal del Estado (Mayor, 83) y en las de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, 4), Madrid.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será depositada en Arcas municipales y asciende a 26.775 pesetas. El resguardo correspondiente habrá de acompañarse a la proposición, juntamente con la declaración jurada, en la que el proponente afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal. La garantía definitiva a responder del buen aprovechamiento, así como de cualquier infracción de los pliegos de condiciones y expresado Reglamento, será la del 4 por 100 del valor del remate, y será ingresada en Arcas municipales dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que se notifique al adjudicatario la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto al pliego de condiciones facultativas, y aquéllas, como asimismo los documentos que se acompañen, deberán ser reintegrados en forma.
 Las plicas o proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las diez a las trece horas, los días laborables, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en este periódico oficial, hasta dicha última hora del día anterior a aquel en que tenga lugar la apertura de las mismas.
 Los licitadores deberán presentar el certificado profesional de clase «Maderas».

El acto de apertura se celebrará a las doce horas del día que corresponda en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

El importe de los reintegros del expediente, anuncios, Notario, Derechos Reales y demás que correspondan serán todos de cuenta del adjudicatario.
 En todo lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Lorenzo del Escorial, 11 de enero de 1963.—El Alcalde, Francisco Santos.
 (G. C.—176) (O.—51.508)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, se siguen al núm. 702, de 1961, autos sobre accidente, y a instancia de don Joaquín Díaz Martínez, contra la Empresa demandada Consuelo Vivar Ruiz, Viuda de Checa, domiciliada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número ochenta y cinco, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por tercera vez, los bienes que a continuación se expresan, y se hallan depositados en el domicilio de la citada Empresa demandada, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintitrés, de Madrid, en el día 8 de febrero de mil novecientos sesenta y tres, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Un camión, marca «Internacional», de 5 Tn., motor Barreiros Diesel número EB 620-559-M-21, matrícula GU-1.738 S. P., en funcionamiento, y otro, marca «S. H. C.», Diesel, de 4 Tn., número de motor 26-8162, basculante, matrícula M.-97.394. Ambos valorados en un total de ciento veinticinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª La subasta, por ser tercera, se celebrará sin sujeción a tipo por el sistema de pujas a la llana y se adjudicarán los bienes subastados al mejor postor.

2.ª Los bienes podrán adjudicarse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—23.518)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid**EDICTO**

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, en trámite de ejecución de sentencia por salarios, bajo el número 800-810, de 1962, a instancia de Francisco Díaz Martín y otros, contra «Ingarco, S. A.», domiciliado en esta capital, calle de Velázquez, número 46, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida Empresa demandada y se encuentran depositados en el domicilio de la misma, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, de esta capital, en día ocho del mes de febrero, a las once de su mañana.

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, marca «Iris»; otra, «Hispano Olivetti», M-40, número 53.942, y una máquina sumadora «Hispano Olivetti». Valoradas en un total de dieciséis mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la mesa de esta Magistratura la consignación del importe del 10 por 100 del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicarán al mejor postor.

4.ª La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—23.517)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid**EDICTO**

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, se siguen al núm. 376, de 1960, sobre salarios, y a instancia de Manuel López Reyes, contra la Empresa «Recuperaciones Espa.», don Oscar Naya, domiciliada en la calle de Aurora, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será segunda, los bienes que a continuación se expresan y se hallan depositados en el domicilio de la Empresa demandada que se indica, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, en el día ocho del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Dos prensas para empaquetar papel, sin marca ni número, que hacen los fardos de papel de una medida de 1,10 metros de largo por 70 y 80 centímetros de alto. — Una carretilla, 200 piedras de litografía de jaspe, un aparato de radio «Phillips», cinco lámparas, una lavadora «Electrosol» color verde claro y una nevera de hielo de 1,20 por 80 centímetros. — Una máquina de coser «Wer-

thein», con mueble, en el que se oculta la cabeza.—Una lámpara de porcelana de varias luces.—Un aparato de televisión «Telefunken», una lámpara de bronce y un tresillo, compuesto de sofá y dos butacas en plástico verde. Todo ello valorado en veintiocho mil seiscientas cincuenta pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores constituir en la Mesa de esta Magistratura el importe del diez por ciento del tipo de la subasta, que será el tercio menos del precio de avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y la adjudicación se hará al mejor postor y a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—23.516)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada en el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguido por doña Ana Iturralde Delgado, contra don Miguel Antolí Medio, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada, piso cuarto interior de la casa número veinticinco de la calle de Quintana, de Madrid, que ocupa una superficie de ciento cinco metros tres decímetros cuadrados, de los que noventa y ocho metros sesenta y ocho decímetros corresponden a la vivienda propiamente dicha, y los restantes ocho metros noventa y seis decímetros cuadrados a terraza, y se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, «office», baño, aseo, dos terrazas y cuatro habitaciones, señalándose para que esta subasta tenga lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de febrero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de doscientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin lo que no serán admitidos; y

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasque.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—30.590)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Antonia Limeres Dapena, representada por el Procurador don Mauro Fermín y García-Ochoa, contra don

Manuel Perea Cea, sobre pago de doscientas mil pesetas de principal y treinta mil pesetas para intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta por primera vez, y bajo las condiciones que se expresarán, la finca hipotecada que a continuación se indica, señalándose para que tenga lugar dicha subasta el día veintisiete de febrero próximo, y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Finca

Piso segundo interior izquierda situado en la planta segunda de la casa número 84 de la calle de Andrés Mellado, de Madrid, que tiene su acceso por la segunda escalera. Comprende una superficie útil de 84 metros 91 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con piso segundo interior derecha, hueco de ascensor, escalera y meseta de ésta, por donde tiene su acceso este piso, y patio de luces; por la derecha, con patio de manzana; por la izquierda, con dicho patio de luces y piso segundo exterior derecha, y por el fondo, con dicha finca número 84 duplicado de la misma calle. Dicho piso representa un valor de dos enteros novecientos nueve milésimas por ciento en el de la finca total, y tiene servicios de agua, luz, gas y calefacción central. Son elementos comunes pertenecientes al mismo y a los demás locales que integran la finca total, todos los elementos sustitutos de la finca matriz, número 17.266 del Registro de la Propiedad de Occidente, de Madrid, y especialmente: el solar; en la planta baja, el portal, anteportal, hueco de ascensor y escaleras, y la vivienda del portero, y en la planta de sótano, los cuartos de contadores de agua y luz, caldera de calefacción y carbonera. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 5, en el tomo 655 del archivo, folio 61, finca núm. 22.738.

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Que servirá de tipo para la subasta el de trescientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con la antelación debida, expido el presente con el visto bueno del señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—30.580)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis, con jurisdicción prorrogada al número cuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de Metales y Suministros Industriales de Madrid, S. A., contra don Julián Calderón Rubio, sobre reclamación de cantidad; en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento que luego se describirán; y para

cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día trece de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público, haciéndose presente:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado el veinticinco por ciento.

Tercero

Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Cuarto

Que los bienes se encuentran depositados en poder del propio ejecutado, don Julián Calderón, calle Solana de Aluche, número diez.

Bienes que se subastan

Una prensa automática, marca «Jofe», capacidad para treinta toneladas, con motor acoplado de 1 1/5 HP, en perfecto estado de funcionamiento. Tasada en veinticinco mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.587)

JUZGADO NUMERO 8**EDICTO**

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de instrucción número ocho, de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la Superioridad en el ramo de embargo del sumario instruido con el número ciento cuarenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y siete, por hurto, contra Jesús Larraga Bueno, se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y en el precio de trece mil ochenta pesetas, de los bienes embargados, y que son los siguientes:

Una mesa de nogal, cuadrada.
Un trinchero de dos puertas y tres cozones, en nogal.
Una docena de sillas.
Una lámpara de cristal de cuatro brazos.
Un perchero de nogal.
Un armario ropero de tres cuerpos.
Un armario, más pequeño.
Dos mesillas.
Dos lámparas de cristal.
Un aparato de radio.
Dos descalzadoras.

Una máquina de coser «Singer». Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, bajo, el día veintiuno de febrero próximo, a las once horas; y advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, diez de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—23.519)

JUZGADO NUMERO 10**EDICTO**

En la pieza separada de responsabilidad civil del sumario instruido por el Juzgado de instrucción núm. 10, de los de esta capital, con el núm. 119, de 1959, por el delito de desacato, contra Mariano Almedáriz Criado, se ha dictado pro-

videncia con esta fecha, acordando la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de lo siguiente:

Un depósito de recepción de leche, de chapa de hierro, con un baño de estaño y las correspondientes llaves de paso, con capacidad para tres mil litros. Valorado pericialmente en la cantidad de dieciséis mil pesetas. Este depósito de recepción de leche está depositado en poder del propio procesado, señor Almendáriz, con domicilio en Colmenar Viejo, calle de la Cuesta, núm. 6.

Para su remate se ha señalado el día veinticinco de marzo próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicado aparato sale a la venta en pública subasta por primera vez, y en la cantidad en que ha sido valorado, sin que se admitan posturas que no cubran cuando menos, las dos terceras partes de dicha suma.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al diez por ciento en efectivo metálico del tipo de tasación.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que la consignación del precio total en que sea rematado se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—23.521)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Felipe Ramos, en nombre de don Hilario Sanz Núñez, contra don Antonio Serrano Vallejo, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia.

En dichos autos, como propias del demandado, se embargaron las siguientes

Fincas

a) Una finca destinada a prado, en la Fuente del Collado, de cabida 40 áreas 62 centiáreas, que linda: al Norte, con cañada Real; Este y Sur, con terreno de Villa, y Oeste, con Santiago Pascual y Telesfora Serrano. Es la parcela 230 del polígono 11. Inscrita al folio 226 del libro 54, tomo 678, finca núm. 4.128.

b) Una finca destinada a la labor, en el sitio de Belén, Las Losas o Mata Navacerrada, de cabida 42 áreas 93 centiáreas, que linda: al Norte, con Juliana Recuenzo; al Este, con Celestino Navacerrada; Sur, con Ricardo Arias, y Oeste, con Acisclo Díaz. Es la parcela 83 del polígono 10. Inscrita al folio 213, libro 45, tomo 583, finca núm. 3.149.

c) Una viña en el sitio de Lanchazo, de cabida 13 áreas 42 centiáreas, que linda: al Norte, con Comunidad del Viñedo; al Este, con la de Pascual Moreno, Juan y Ventura y Martín, y al Oeste, con terreno de Villa y Prado Martín. Es la parcela 374 del polígono nueve. Inscrita al tomo 80, libro 67, folio 209, finca número 5.324.

d) Una finca destinada a erial, en el sitio de Los Arenales, de 72 áreas, que linda: al Norte, con León Navacerrada; Sur, Oeste y Este, con las de Agustín García y Gregorio Serrano. Es la parcela núm. 97 del polígono 11. Inscrita al tomo 780, libro 67, folio 210, finca número 5.325.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez los expresados inmuebles.

Para la celebración del acto se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, y doble y simultáneamente, el mismo día y hora, en el Juzgado de primera ins-

tancia de Torrelaguna, de esta provincia.

Servirá de tipo a la subasta: para la primera finca, la cantidad de treinta mil pesetas; para la segunda, la de veintidós mil quinientas pesetas; para la tercera, doscientas veinticinco pesetas, y para la cuarta, la de mil quinientas pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los tipos de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito reclamado, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el remate podrá celebrarse a calidad de ceder a un tercero.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de valoración, y el resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Que de existir dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para conocimiento del público se expide el presente, que se insertará con veinte días de antelación al señalado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Luis de Gasque. — Visto bueno: El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.577)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número trece, promovidos por doña Carmen Rodríguez Rávena, contra don Pedro Hernández Martín, don Magín Mendaña Alonso y doña Antonia Quintana Altimiras, sobre declaración de derechos y otros extremos, se emplaza por medio del presente al demandado don Pedro Hernández Martín, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido, don Pedro Hernández Martín, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.589)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el señor Juez de primera instancia número trece, de esta capital, en autos de menor cuantía promovidos por doña María Teresa Sánchez Hernández, contra las personas que se consideren con derecho a la herencia de don Manuel Bouvier Osuna, sobre reclamación de sesenta mil pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Valenzuela.—Madrid, cinco de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El precedente escrito únese a sus autos. Y conforme al mismo, se admite a trámite la demanda formulada contra las personas que se consideren con derecho a la herencia de don Manuel Bouvier Osuna, la cual se sustanciará en la forma prevenida para el juicio declarativo de menor cuantía, y en su virtud, de dicha demanda se confiere traslado a los expresados demandados, cuyo paradero se desconoce, a quienes se emplazará por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, para que en el plazo de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Valenzuela.—Ante mí, Julián Zubimendi. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los referidos demandados expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.584)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, a instancia de doña Antonia Campaña Campaña, contra don Angel González Pulido, los herederos desconocidos de doña Nicasia Pulido Sotelo y los desconocidos propietarios de la finca que doña Nicasia Pulido vendió a doña Antonia Campaña Campaña, sobre cumplimiento de contrato de compraventa, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor López Quintana.—Juzgado de primera instancia número dieciséis. Madrid, siete de enero de mil novecientos sesenta y tres.—Con el escrito que precede y documentos que le acompañan fórmese la oportuna pieza separada de autos.—Se admite la demanda que, a nombre de doña Antonia Campaña Campaña, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, se formula por el Procurador don Santiago Jiménez Trincado, contra don Angel González Pulido; los demás ignorados herederos de doña Nicasia Pulido Sotelo y contra los otros desconocidos propietarios de la finca que doña Nicasia Pulido Sotelo vendió a doña Antonia Campaña Campaña, cuya demanda se sustanciará por las reglas establecidas en la ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados, al don Angel González Pulido, que tiene domicilio conocido, para que comparezca y la conteste dentro del término de nueve días, entregándole en el acto del emplazamiento las copias de la demanda y documentos, y los demandados desconocidos, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalándose el término de nueve días para comparecer en el juicio.

Al primer otrosí se tiene por consignada, a los efectos que se indican, la cantidad de mil quinientas pesetas, notificándose a los demandados en la forma acordada; emplazarles para que les conste y para que, acreditando su derecho a percibirla, comparezcan en este Juzgado a hacerse cargo de la misma en el plazo de nueve días, apercibidos que de no hacerlo se ingresará en la Caja General de Depósitos.

Al segundo otrosí, no ha lugar a lo que se solicita, por no cumplirse con lo dispuesto en el artículo ciento treinta y nueve del Reglamento Hipotecario.

Al tercero, por hecha la manifestación que contiene.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Francisco López Quintana.—Ante mí, M. Gómez de Parada. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los ignorados herederos de doña Nicasia Pulido Sotelo, y a los desconocidos propietarios de la finca que doña Nicasia Pulido vendió a doña Antonia Campaña Campaña en la calle de Brunete, número nueve, expido la presente, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la firmo en Madrid, a siete de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(C.—23.512)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, en los autos ejecutivos segui-

dos por el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich Fath contra don Doroteo Pérez Pampliega, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, en quiebra, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Urbana

Lote formado por las parcelas seis A, serie A, ocho A y nueve A, en Barajas, camino de Hortaleza y Canillas. Mide 780 metros cuadrados. Linda: Oeste, en línea de cuarenta metros, camino abierto en la finca matriz; Norte, en línea de 19,50 metros, parcela cinco A; Este, en línea de 40 metros, finca matriz, y Sur, en línea de 19,50 metros, parcela 10 A, que figura en el Registro de la Propiedad número 8, de los de Madrid, al folio 59 del tomo 76 de Barajas, finca 5.389, inscripción 2.^a

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y nueve mil pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, los que han sido suplidos por certificación del Registro, debiendo conformarse con ellos los licitadores y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad también estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.575)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de que se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía entre partes: de la una, como demandante, la excelentísima señora doña Enriqueta de Borbón y de Parada, Duquesa de Sevilla, mayor de edad, viuda, propietaria, de esta vecindad, representada por el Procurador don José María Caballero Martín, bajo la dirección del Letrado don Joaquín García Jiménez, y de la otra, como demandados, el Colegio de Nuestra Señora Santa María, y en su nombre: doña María del Carmen Segura Corrochano, doña María Josefa Rodríguez Merigó y doña María Josefa Benítez Lumberras, mayores de edad, solteras, Profesoras, de igual vecindad, representadas por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, bajo la dirección del Letrado don Juan Antonio Ortega; doña María Espinosa Ferrándiz, mayor de edad, casada, sin profesión especial, asistida de su esposo, don Manuel San Román Malagarriga, y doña Agueda Frutos Arana, como heredera de doña Pilar Anadón Frutos, también mayor de edad, viuda, sin profesión especial, ambas de la propia vecindad, representadas por el Pro-

curador don Juan Antonio García San Miguel Orueta y dirigidas por el Letrado señor Contreras, y demás ignorados herederos de la misma, declarados en rebeldía por su incomparecencia y representadas por los Estrados del Juzgado, en reclamación de cincuenta y cuatro mil ciento noventa y nueve pesetas ochenta y dos céntimos de principal, intereses legales y costas; y

Fallo

Que desestimando las excepciones opuestas por las demandadas doña María Josefa Benítez Lumberras, doña María Josefa Rodríguez Merigó y doña María del Carmen Segura Corrochano, en nombre del Colegio de Nuestra Señora Santa María, y accediendo en parte a la demanda formulada por la excelentísima señora doña Enriqueta de Borbón y de Paradé, Duquesa de Sevilla, debo condenar y condeno a aquéllas a que satisfagan a la actora la cantidad de cincuenta y cuatro mil ciento noventa y nueve pesetas con ochenta y dos céntimos, por los conceptos a que se refiere su reclamación, con más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda hasta su efectividad. Absolviendo de referida demanda a las otras demandadas, doña María Espinosa Ferrándiz y herederos de doña Pilar Anadón Frutos; todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de los demás ignorados herederos de doña Pilar Anadón, se notificará a éstos además de en los Estrados del Juzgado por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Pedro Martín de Hijos Muñoz.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí, P. S., P. Almárcegui. (Rubricado.) Y para que sirva de notificación a los demás ignorados herederos de doña Pilar Anadón Frutos expido la presente, para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.588)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por «Hijos de Florencio Olalla Ureta», contra don José Torres Calderón, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en:

Una máquina barrena, marca «Guillet», con motor acoplado de 1/2 HP.
Otra máquina, gruesa, con motor acoplado de 3 HP, de la misma marca.
Y otra máquina, de labrar, de la misma marca, con su motor de 3 HP.
Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas.
Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de febrero próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de enero de mil novecien-

tos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.596)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Julio Triguero Martínez, representado por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, contra don Antonio Fenández Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dieciocho de febrero próximo, a las doce de su mañana, los bienes muebles y derechos de traspaso embargados al demandado, que son los siguientes:

Una balanza, marca «Ariso», para 20 kilos.

Otra balanza, marca «Berkel», de 20 kilos.

Otra de la misma marca para 2 kilos.

Una cortadora de jamón eléctrica, marca «Berkel».

Un enrejado de madera para colgar jamones.

Un frigorífico con compresor y motor eléctrico de 2 HP con cámara.

Una romana con su pilón para 170 kilos.

Un ventilador eléctrico.

Todos los indicados bienes están muy usados, y por su abandono y poca limpieza están en mal estado, saliendo a subasta en la suma de cincuenta mil trescientas pesetas.

Los derechos de traspaso que puedan corresponder al local sito en la calle de Peña Prieta, número cincuenta, de esta capital, dedicado a la industria de carnicería o salchichería, que tiene una entrada pequeña y escaparates a ambos lados de la misma; de 7 x 4 metros cuadrados de superficie, con trastienda de 2 x 5, y en el fondo de ésta hay una puerta que da a un cuarto donde se encuentran los servicios y a la izquierda una puerta pequeña de salida al portal de la finca.

Dichos derechos de traspaso salen a subasta en la suma de cien mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en metálico, en la Caja General de Depósitos o sobre la mesa de este Juzgado, el diez por ciento de la suma que importan los dos tipos o de uno solo, por el que les interese hacer postura, ya que los bienes que se subastan lo son en dos tipos separados.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes muebles embargados y que se subastan están depositados en poder del demandado en el local indicado; y

Que en cuanto al rematante de los derechos de traspaso, el adquirente de los mismos contrae la obligación que se indica en el artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos, y en la aprobación de dicho remate se han de observar los requisitos del artículo treinta y tres de la misma.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.578)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de «Cantó, S. L.», contra don José Molina Roig, de ignorado domicilio, se ha acordado, a instancia de la parte actora, proceder al avalúo de los bienes muebles embargados a dicho deudor, a cuyo fin se

ha tenido por designado, a instancia de dicha parte actora, como Perito para llevar a efecto el avalúo acordado al Perito tasador judicial don Raimundo San Martín Peñacoba; y que se haga saber tal designación al demandado señor Molina Roig por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro de segundo día, contado desde el siguiente al en que dicha publicación tenga lugar, designe otro Perito por su parte, si viere convenirle, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por la parte actora, el mencionado señor San Martín.

Y para que sirva de notificación a don José Molina Roig, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.582)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente de proceso de cognición números cuatrocientos sesenta y cinco y ciento diez de orden, de mil novecientos sesenta y dos, seguido en este Juzgado municipal número catorce, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso tercero, a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre de doña Sabina Anchústegui Durán, contra don Siro Martín Pérez, doña María Martín Pérez y don Luis Decastro Romero, ignorándose los domicilios de los dos últimos, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto segundo letra A, denominado actualmente cuarto leta A, de la casa número 17 de la calle Divino Vallés, de esta capital, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Martínez Vázquez.—Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Dada cuenta de la precedente liquidación de la tasa, de la que se dará vista a la parte actora, para que en el término de ocho días haga efectivo su total importe; sustanciase esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por parte en este expediente, en nombre de la demandante, al Procurador don Federico Bravo Nieves; confiárase traslado de la demanda, con su copia, a los demandados, emplazándoles en forma legal, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal y la contesten, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarles; y para que tengan efecto los emplazamientos por lo que respecta a los demandados doña María Martín Pérez, asistida de su esposo, y don Luis Decastro Romero, cuyos domicilios se ignoran, háganse dichos emplazamientos por medio de edictos que se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose aquéllos al actor para su curso y cumplimiento; intentándose además el emplazamiento en el cuarto objeto del procedimiento, a cuyo fin se requerirá al actor para que en el término de una audiencia presente nuevas copias de la demanda y documentos; y como se pide, devuélvase al actor el poder presentado, dejando nota en los autos.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí, Antonio Davó. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados doña María Martín Pérez, asistida de su esposo, y don Luis Decastro Romero, cuyos domicilios se ignoran, a los que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil nove-

cientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—30.585)

CANILLAS-MADRID

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Benjamín Martínez Llamas, representado por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, contra don Eduardo Castañeda Viana, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado don Eduardo Castañeda Viana, con domicilio en la calle Agastia, número ciento veintiséis, primero, de esta capital, consistentes en los siguientes, por término de ocho días:

Primero

Un armario de tres cuerpos con luna interior en la puerta del centro y tiradores de metal.

Segundo

Dos mesillas de noche color nogal con una puerta.

Tercero

Una coqueta con tres cajones y luna en la parte superior.

Cuarto

Un armario de dos cuerpos color nogal con una luna en su parte izquierda, de unos dos metros de alto por 1,40 de ancho aproximadamente.

Quinto

Un comedor, compuesto de: una mesa cuadrada de tablero extensible, formando las partes un puente invertido; un aparador de dos cuerpos con dos puertas; otro aparador de dos cuerpos con dos puertas y tres cajones laterales; cuatro sillas tapizadas en color marrón. Todo ello en color nogal y haciendo juego; una nevera de hielo, marca «Laga», esmaltada en blanco, de 102 centímetros de alto por 53 centímetros de ancho, modelo C-62; una lavadora, marca «Ter», modelo Standard, de 80 centímetros de alto por 80 centímetros de ancho, número 8.974.

Dichos bienes han sido tasados en nueve mil cuatrocientas pesetas; haciendo constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento dedicado al efecto, el diez por ciento del avalúo, así como que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del valor en que han sido tasados los bienes referidos, y que éstos se encuentran en depósito en la persona de doña Carmen Hernando García, en el mismo domicilio del demandado. Señalándose para dicho acto el próximo día treinta y uno de enero actual, y hora de las once.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Canillas-Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—30.576)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 40.574, por 1.100 pesetas, de fecha 9 de noviembre de 1962, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 17 de enero de 1963.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—30.591)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO. 46

TELEFONO 273 38 46